



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Adquisición de artículos de alimentación para stock de almacén del SUV

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	1	Ber-Mar Universal S.A. de C.V.	Servicios Institucionales Multiples S.A. de C.V.	Comercializadora Comcar S.A. de C.V.	Papelería Opción S.A. de C.V.	Limpieza Carmen S.A. de C.V.	Martin Daniel Domínguez Flores
1	30	AGUA EN BOTELLA DE PLASTICO DE 330 MLS	\$ 5,325.00	\$ 5,256.00	\$ 5,400.00	\$ 7,960.00	\$ 6,150.00	\$ 4,680.00	\$ 4,800.00
2	20	AZUCAR 1 KILO	\$ 975.00	\$ 762.00	\$ 900.00	\$ 938.00	\$ 1,500.00	\$ 620.00	\$ 820.00
3	10	AZUCAR EN SOBRE	\$ 2,512.50	\$ 2,749.00	\$ 2,800.00	\$ -	\$ 3,150.00	\$ 3,490.00	\$ 2,530.00
4	30	AZUCAR/ENDULZANTE EN SOBRE	\$ 9,637.50	\$ 9,552.00	\$ 8,100.00	\$ 10,641.34	\$ 10,950.00	\$ 8,970.00	\$ 8,550.00
5	35	COFFE MATE	\$ 7,218.75	\$ 7,115.50	\$ 6,300.00	\$ 7,108.63	\$ 8,225.00	\$ 5,915.00	\$ 6,510.00
6	140	GALLETAS FINA VARIEDAD	\$ 30,303.00	\$ 26,670.00	\$ -	\$ 28,630.00	\$ 37,100.00	\$ 29,960.00	\$ 23,800.00
7	40	REFRESCO DE LATA SABORES VARIOS	\$ 17,427.20	\$ 15,624.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,976.00	\$ 15,200.00
8	20	TEE VARIOS SABORES	\$ 5,150.00	\$ 6,700.00	\$ 3,900.00	\$ -	\$ 4,980.00	\$ 2,998.00	\$ 3,500.00
TOTAL			\$ 78,648.95	\$ 74,428.50	\$ 27,400.00	\$ 55,277.97	\$ 72,055.00	\$ 71,609.00	\$ 65,710.00

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR									1 a 8	
SUB TOTAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	65,710.00
IEPS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1,904.00
IVA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2,432.00
TOTAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	70,046.00

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/446/2023





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

54
NUMERO

27/10/2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: 267390
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

2		Martin Daniel Dominguez Flores	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
3	papeleriadom@gmail.com	4	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Adquisición de artículos de alimentación para stock de almacén del SUV.			
PZA.	AGUA EN BOTELLA DE PLASTICO C/40 PZA DE 330 MLS	30	\$160.00	\$4,800.00
PZA.	AZUCAR MORENA 1 KILO	20	\$41.00	\$820.00
CAJA.	AZUCAR EN SOBRE C/1000	10	\$253.00	\$2,530.00
CAJA.	AZUCAR/ENDULZANTE EN SOBRE C/600	30	\$285.00	\$8,550.00
PZA.	COFFE MATE C/2000 de 4GR	35	\$186.00	\$6,510.00
CAJA.	GALLETA FINA VARIEDAD 1,500 GR	140	\$170.00	\$23,800.00
PZA.	REFRESCO DE LATA SABORES VARIOS C/24 DE 355 ML	40	\$380.00	\$15,200.00
PZA.	TÉ VARIOS SABORES C/200	20	\$175.00	\$3,500.00
IEPS				\$1,904.00
IMPORTE CON LETRA: Setenta mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$67,614.00
			I.V.A.	\$2,432.00
			TOTAL	\$70,046.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	07/11/2023	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 dias.

OBSERVACIONES

ELABORO
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

Sistema de Universidad Virtual

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

5
6

FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscritión de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o copia de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los sumos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente adjuvicio incluye la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si los pagos se ven retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD desista continuar con el presente a dicho por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes terminos

- a) La establecida en la fracción I, previa a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban o satisficieren los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades que sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles informaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DECIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento fuese a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligatoriedad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegare a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DECIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, mediando sin efecto la oposición distinta.

DECIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



ABARROTES Y PAPELERIA DOMINGUEZ

MARTIN DANIEL DOMINGUEZ FLORES

RFC: [REDACTED] 7

Regimen Emisor:

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: [REDACTED] 9

FACTURA 8

FECHA Y HORA DE EMISIÓN
01/11/2023 16:32:47

CLIENTE: 9120 Receptor
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Régimen receptor: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
UGU250907MH5
Av. Juarez 976
Centro, Guadalajara
Jalisco 44100 MEX

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general.
Condiciones de pago: Pago a 30 días

Folio SAT: [REDACTED] 10
Certificado emisor: [REDACTED] 11
Certificado SAT: [REDACTED] 12
Fecha y hora de certificación: 01/11/2023 16:37:28
Agente: [REDACTED] 13
Orden de Compra:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Datos de Entrega
U de G / Sistema de Universidad Virtual
Mezquitán 976
Centro Barranquitas, Guadalajara
Jalisco 44100 Zona Zona 1



Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	IVA	IEPS	Valor uni.	Importe
30	PIEZA H87-Pieza	BON33040 50202301	AGUA NATURAL BONAFONT C/40 PZA DE 330ml	0%	0%	\$160.00	\$4,800.00
20	PIEZA H87-Pieza	ZULAZU 50161814	AZUCAR ZULKA KILO MORENA	0%	0%	\$41.00	\$820.00
10	CAJA XBX-Caja	AZUSOB1000 50161814	AZUCAR REFINADA MEMBERS C/1000 SOBRES	0%	0%	\$253.00	\$2,530.00
30	CAJA XBX-Caja	SPLSOB600 50161814	SPLENDA C/600 SOBRES	0%	0%	\$285.00	\$8,550.00
35	PIEZA H87-Pieza	COFMAT200SO B 50201714	COFFE MATE NESTLE C/200 SOBRES 4 gr	0%	0%	\$186.00	\$6,510.00
140	CAJA XBX-Caja	GABFIN1500 50181905	GALLETA GABI FINA VARIEDAD 1,500 gr	0%	8%	\$170.00	\$23,800.00
40	PIEZA H87-Pieza	REFLAT 50202306	REFRESCO SURTIDO LATA 355ml C/24	16%	0%	\$380.00	\$15,200.00
20	PIEZA H87-Pieza	MEMTE200 50201713	TE MEMBERS C/200 SOBRES VARIOS SABORES	0%	0%	\$175.00	\$3,500.00

Observaciones / Notas de entrega:
Lic. Eloisa Zaragoza y/o Lic. Ana Iliia
selene.zaragoza@virtual.udg.mx / analilia.lozano@udgvirtual.udg.mx

Subtotal: \$65,710.00
IEPS: \$1,904.00
IVA: \$2,432.00
TOTAL: \$70,046.00

SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Debo y me comprometo a pagar incondicionalmente la cantidad de \$70,046.00 SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. de esta factura a los 30 días de la fecha de la presente factura, a la orden de: Martín Daniel Domínguez Flores, en su domicilio ubicado en: Bilbao #2519 Col. Santa Elena Alcalde Guadalajara Jalisco, Mexico. En caso de no liquidar la suma principal en esta fecha, me obligo a pagar el intereses moratorios mensuales de 5% sobre la suma principal.

Nombre y Firma: _____

14

Sello digital del Emisor: [REDACTED]

Sello digital del SAT: [REDACTED]

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]

15

16

17



Comprobante Validado
en la pagina del SAT

LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.



LCA150709QQ5
 Jardín de los Claveles #15
 Col. Alamedas de Tesistán, CP 45180
 Zapopan, Jalisco, México

Cotización

Folio : **18**
 Emitida
 OCTUBRE 13, 2023.

Cotizado a:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Contacto : ANA LILIA LOZANO
 Tels : 3134-2222

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
30.00	CAJA	CAF-003	AGUA BONAFONT 330ML. C/40 PZAS	156.00	4,680.00	M.N. ✓
20.00	KILO	CAF-008	AZUCAR MORENA ZULKA	31.00	620.00	M.N. ✓
10.00	PIEZA	CAF-225	AZUCAR REFINADA C/1000 SOBRES DE 5 GR	349.00	3,490.00	M.N. ✓
30.00	PIEZA	CAF-011	AZUCAR SPLENDA 700PZAS 1GR	299.00	8,970.00	M.N. ✓
35.00	PIEZA	CAF-044	CREMA P/CAFE COFFE MATE C/200PZS 4GRS	169.00	5,915.00	M.N. ✓
200.00	PIEZA	VARI-060	PRODUCTOS A COTIZAR C.I. 16% <i>cuchara</i> pastelera new fantasy pq con 50 pz	6.90	1,380.00	M.N. ✓
15.00	PIEZA	CAF-099	GALLETA GABI SURTIDO RICO 1.2 KG.	139.00	2,085.00	M.N. ✓
140.00	PIEZA	CAF-168	GALLETA GABI FINA VARIEDAD 1.5 KG.	214.00	29,960.00	M.N. ✓
1.00	PIEZA	BOL-077	VITAFILM ALIMENTICIO 45*1200MTS	263.00	263.00	M.N. ✓
50.00	PQT	PLA-005	PLATO REYMA PASTELERO No. 3 C/25PZAS	21.90	1,095.00	M.N. ✓
25.00	PIEZA	PLA-002	PLATO #5 S/DIVISON PAQ. C/20PZ.	34.90	872.50	M.N. ✓
960.00	PIEZA	REF-005	SURTIDO NORMAL 355 ML C/24 PZAS	15.60	14,976.00	M.N. ✓
60.00	PIEZA	SER-004	SERVILLETA PETALO C/500HJS "91640" <i>u50</i>	61.00	3,660.00	M.N. ✓
10.00	CAJA	SER-005	SERVILLETA TORK XPRESSNAP BCA "701340"	609.90	6,099.00	M.N. ✓
20.00	PIEZA	CAF-071	TE SURTIDO 186PZS	149.90	2,998.00	M.N. ✓
100.00	PIEZA	VARI-060	PRODUCTOS A COTIZAR C.I. 16% <i>vaso de plastico</i> no. 10 Reyma transparente	32.90	3,290.00	M.N. ✓
150.00	PIEZA	VARI-301	VASO DE 8 OZ BAMBU <i>VASO PARA CAFE</i> BAMBU NO. 8	99.90	14,985.00	M.N. ✓

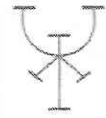
Importe	105,338.50	M.N.
Subtotal	105,338.50	M.N.
I.V.A.	7,459.28	M.N.
TOTAL	112,797.78	M.N.

Ciento Doce Mil Selecientos Noventa y Siete Pesos 78/100 M.N.

Quedo a sus órdenes,

19

R/445



ZAPOPAN, JAL. 16 OCTUBRE 2023

UDG VIRTUAL



Vaso de fibras de bambú con recubrimiento interno de PLA a base de fécula de maíz 8 oz

- * Color arena.
- * Biodegradable y compostable.
- * Resistencia al calor de 100°C - 140°C.
- * Resistencia a alimentos congelados de hasta 20°C.
- * Aptos para uso en microondas (hasta 200°C) y congelador.
- * Tiempo de vida: hasta 2 años en un lugar seco y sin exposición directa al sol.
- * Tiempo de degradación: 6 meses (al aire libre).

No incluye tapas paquete con 50 pz

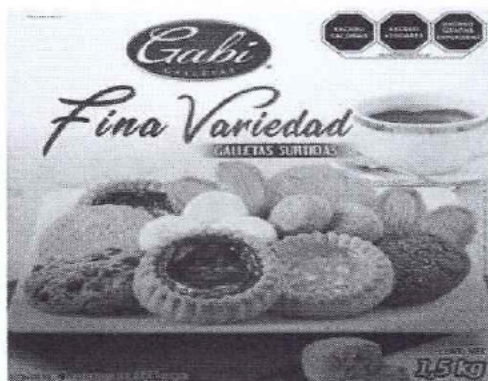


ZAPOPAN, JAL. 16 OCTUBRE 2023

UDG VIRTUAL



GALLETA GABI SURTIDO RICO 1.2



CAJA DE GALLETA GABI FINA VARIEDAD 1.5

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES ATTE.

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
OCTUBRE 17/2023

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESEN-TACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
1	AGUA EN BOTELLA DE PLASTICO DE 330 MLS	BONAFONT		EMPLAYE C/40 BOTELLAS	30	\$ 175.20	\$ 5,256.00
2	AZUCAR 1 KILO	ZULKA	MORENA	BOLSA DE KILO	20	\$ 38.10	\$ 762.00
3	AZUCAR EN SOBRE	MEMBER'S MARK	BLANCA	CAJA C/1000-5 GRS	10	\$ 274.90	\$ 2,749.00
4	AZUCAR/ENDULZANTE EN SOBRE	SPLENDA		CAJA C/600 SOBRES	30	\$ 318.40	\$ 9,552.00
5	COFFE MATE	NESTLE		CAJA C/SOBRE C/200-4 GRS	35	\$ 203.30	\$ 7,115.50
6	CUCHARA PASTELERA	NEW FANTASY	BLANCA	PAQUETE C/50	200		NO COTIZO
7	GALLETA SURTIDO RICO	GABI		CAJA C/1.2 KG	15	\$ 126.60	\$ 1,899.00
8	GALLETA GABI FINA VARIEDAD 1.5 Kg	GABI		PRODUCTO DE 1.5 KILOS	140	\$ 190.50	\$ 26,670.00
9	PLASTICO P/CUBRIR ALIMENTOS		TRANSPARENTE	ROLLO C/1200 MTS	1		NO COTIZO
10	PLATO DE PLASTICO #3	JAGUAR	BLANCO	PAQUETE C/20	50	\$ 29.30	\$ 1,465.00
11	PLATO DE PLASTICO #5	JAGUAR	BLANCO	PAQUETE C/20	25	\$ 46.20	\$ 1,155.00
12	REFRESCO DE LATA SABORES VARIOS	COCA-COLA		PAQUETE C/24	40	\$ 390.60	\$ 15,624.00
13	SERVILLETA	PETALO	BLANCA	PAQUETE C/450	60	\$ 56.00	\$ 3,360.00
14	SERVILLETA	TORK XPRESSNAP	BLANCA	CAJA C/12 PAQUETES DE 500 PZS C/U	10	\$ 680.00	\$ 6,800.00
15	TEE VARIOS SABORES	VITTE		CAJA C/186 SOBRE	20	\$ 335.00	\$ 6,700.00
16	VASO DE PLASTICO #10	REYMA	TRANSPARENTE	PAQUETE C/50	100	\$ 32.10	\$ 3,210.00
17	VASO TERMICO DE 8 oz DE PAPER	BIO EM	CAFE	CAJA C/50 PAQUETES	150		NO COTIZO
						SUB-TOTAL	\$ 92,317.50
						IVA	\$ 5,058.24
						TOTAL	\$ 97,375.74

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

ATN: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
OCTUBRE 17/2023

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESEN-TACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
-------	----------	-------	-------	---------------	---------------------	-------------	-------

VIGENCIA: 15 DIAS APROX.
TIEMPO DE ENTREGA, 6 DIAS HABLES SUJETO A DISPONIBILIDAD
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier comentario a lo antes descrito

31

32



SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES

NIÑOS HEROES No.Ext.:58

LOMAS DEL CAMICHIN CP:45403

TONALA, JALISCO MEXICO

Tel. 31263319

RFC: SIM020422IQ6

Página : 1 de 1

COTIZACIÓN: 33

Fecha: 18/10/2023

Atención a:

Sucursal:

434 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JUAREZ# 976 Colonia:ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
Tel.: 3134-2222

RFC: UGU250907MH5

Clave	Cantidad	Descripción	Presentación	Precio	%Descto.	Importe
0	30.0	agua bonafont 330 ml c/40	EMPLAYE	\$180.00	0.00%	\$5,400.00 ✓
ABA-40-02	20.0	AZUCAR 1 KG.	PIEZA	\$45.00	0.00%	\$900.00 ✓
ABA-40-04	10.0	AZUCAR EN SOBRE C/1000-5 GRS	PIEZA	\$280.00	0.00%	\$2,800.00 ✓
ABA-40-06	30.0	AZUCAR EN SOBRE SPLENDA C/600 PZAS	PIEZA	\$270.00	0.00%	\$8,100.00 ✓
ABA-60-06	35.0	COFFE MATE SOBRE C/200-4 GRS.	PIEZA	\$180.00	0.00%	\$6,300.00 ✓
DES-02-15	200.0	CUCHARA CHICA FANTASY C/50	PIEZA	\$7.00	0.00%	\$1,400.00 ✓
PAS-02-07	60.0	SERVILLETA TRAD. PETALO C/420 HJS. <i>450</i>	PIEZA	\$50.00	0.00%	\$3,000.00 ✓
ABA-80-10	20.0	TE SURTIDO C/200 SOBRES MEMBERS MARK	PIEZA	\$195.00	0.00%	\$3,900.00 ✓
DES-06-21	100.0	VASO PLASTICO #10 REYMA C/50	PIEZA	\$36.00	0.00%	\$3,600.00 ✓

Atención: Precios sujetos a cambios sin previo aviso.

Los precios mantendrán su vigencia siempre y cuando las condiciones macroeconomicas lo permitan.

OBSERVACION: atn, srita selene zaragoza

TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Sub Total: MXN \$35,400.00

Descuento: MXN \$0.00

I.V.A.: MXN \$1,280.00

Total: MXN \$36,680.00

Esperando ser favorecidos con su pedido, estamos a sus ordenes para cualquier información al respecto.

Atentamente:



COMERCIALIZADORA GOMCAR SA de CV

Lada 33 1815-2779, 4040-0439

ventas@gomcar.com.mx

www.gomcar.mx

Cotización

Folio :

35

Emitida

OCTUBRE 16, 2023.

T.C.:

9.5000

Sucursal:

MAT

Almacén:

GENERAL

Cotizado a:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Tels : 33-3268-8888 33-3134-2222 -

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Cant.	Unid.	Atrib.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
50.00	PIEZA		AGUA-BONAFONT330	AGUA BONAFONT 330 ML AGUA BONAFONT 330 ML PAQ. C/24 BOTELLAS	159.20	7,960.00	M.N.
50.00	PIEZA		ART.VARIO	ART. A COTIZAR PAQ. C/25 PLATOS DESECHABLES DE PLASTICO #3	54.50	2,725.00	M.N.
25.00	PIEZA		ART.VARIO	ART. A COTIZAR PAQ. C/25 PLATOS DESECHABLES DE PLASTICO #5	81.00	2,025.00	M.N.
10.00	PIEZA		ART.VARIO	ART. A COTIZAR SERVILLETA XPRESSNAP BLANCA MED, 21.6 x 33 CAJA C/12 PAQ. DE 500 PZAS. C/U	1,166.00	11,660.00	M.N.
10.00	PIEZA		ART.VARIO	ART. A COTIZAR SERVILLETA XPRESSNAP BLANCA MED. 21.6 x 21.6 CAJA C/12 PAQ. C/500 PZAS. C/U	855.00	8,550.00	M.N.
30.00	PIEZA		AZUC-SPLENDA-700SOB	CAJA C/700/1G SUST. AZUCAR SPLENDA CAJA C/700/1G SUST. AZUCAR SPLENDA	354.71	10,641.34	M.N.
20.00	KG		AZUCAR	AZUCAR MORENA KG AZUCAR MORENA KG	46.90	938.00	M.N.
35.00	PIEZA		COFFE-MATE-4GRS	CAJA C/200/4 GRS CREMA COFFE MATE PAQ. C/200/4 GRS. SUSTITUTO DE CREMA COFFE MATE	203.10	7,108.63	M.N.
400.00	PIEZA		CUCHARA-MED	PAQ. C/25 CUCHARAS MEDIANAS PAQ. C/25 CUCHARAS MEDIANAS	13.48	5,392.16	M.N.
15.00	PIEZA		GALLETAS 2	GALLETAS GALLETAS GALLETAS GABI SURTIDO RICO 1.2 KG	136.10	2,041.50	M.N.
140.00	PIEZA		GALLETAS 2	GALLETAS GALLETAS GALLETA GABI FINA VARIEDAD 1.5 KG	204.50	28,630.00	M.N.
40.00	PIEZA		REFRESCO-SURTIDO	REFRESCO SURTIDO C355 ML REFRESCO SURTIDO 355 ML FAMILIA PEPSI PAQ. C/24 LATAS -PEPSI -MANZANITA -SEVEN -MIRINDA	330.00	13,200.00	M.N.



COMERCIALIZADORA GOMCAR SA de CV

Lada 33 1815-2779, 4040-0439

ventas@gomcar.com.mx

www.gomcar.mx

Cotización

Folio :

36

Emitida

OCTUBRE 16, 2023.

T.C.: 9.5000

Sucursal: MAT

Almacén: GENERAL

Cantidad	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Moneda
60.00	PIEZA	SERVILLETAS-PETALO	SERVILLETA PETALO C/420 PZAS SERVILLETA PETALO C/420 PZAS	57.89	3,473.28 M.N.
150.00	PIEZA	VASO-CARTON MIXTIS-8	PAQ. C/50 VASO DE CARTON MIXTIS 8 PAQ. C/50 VASO DE CARTON 8 OZ **CARTON**	113.44	17,016.66 M.N.
100.00	PAQ	VASO-DESECHABLE10	PAQ. C/50 VASO DESECHABLE No. 10 PAQ. C/50 VASO DESECHABLE No. 10	42.93	4,292.86 M.N.

Importe 125,654.44 M.N.

Subtotal 125,654.44 M.N.

I.V.A. 8,821.59 M.N.

TOTAL 134,476.03 M.N.

Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 03/100 M.N.

Peso Total

Kg.

*UDG VIRTUAL
-SOLICITA SELENE ZARAGOZA

***VIGENCIA DE COTIZACION 8 DIAS NATURALES ***

Precios sujetos a cambio sin previo aviso y disponibilidad.

AGENTE SUPERVISOR

SRITA. SELENE, ESPERANDO SE ENCUENTRE MUY BIEN LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

*EL REFRESCO SURTIDO DE LATA 355 ML C/24 SE COTIZO DE LA FAMILIA PEPSI, FAVOR DE CHECAR LA COTIZACION.

-EN EL SIGUIENTE ARTICULO SE COTIZO DOS MEDIDAS DIFERENTES, FAVOR DE CHECAR LA QUE REQUIERE SU SERVILLETERO:

-SERVILLETA TORK XPRESSNAP BLANCA CAJA C/12 PAQUETES DE 500 PZS C/U

NO COTIZAMOS:

-PLASTICO P/CUBRIR ALIMENTOS TRANSPARENTE ROLLO C/1200 MTS

PAPELERIA OPCION S.A. DE C.V.

La Giralda No. 84 Col. Loma Bonita

C.P. 45087 Zapopan Jalisco

POP920629IW1

Forma de Pago:

Pago en una sola exhibición

USO del CFDI:

Metodo de pago:

PEDIDO

37

FECHA EMISION

16/Oct/2023

AC

Clave: UDEG **	Solicitado Por: SELENE
Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	RFC: UGU250907MH5
Domicilio: Avenida Juarez 976 Guadalajara Centro Guadalajara Jalisco México C.P. 44100	Telefono: 33-13-78-59-00
	Credito a: 15 DIAS

Cantidad	Descripción	P. unitario	Importe
30.00000	AGUA BONAFONT * Agua Natural Bonafont 40 pzas de 330 ml S	\$205.00	\$6,150.00 ✓
20.00000	AZUCAR morena Zulka 1 kg W	\$75.00	\$1,500.00 ✓
10.00000	AZUCAR REFINADA MEMBER'S MARK C/1000 Sobres de 5 Grs	\$315.00	\$3,150.00 ✓
30.00000	ENDULZANTE SPLENDA 600 Sobres de 1 g c/u	\$365.00	\$10,950.00 ✓
35.00000	COFFE MATE 800 Grs (200 SOBRES 4 Grs C/U)	\$235.00	\$8,225.00 ✓
34.00000	CUCHARA DESECHABLE PLASTICO CHICAS Chinet 300 pzas S	\$145.00	\$4,930.00 ✓
140.000	GALLETAS Gabi Fina Variedad 1.5 kg S	\$265.00	\$37,100.00 ✓
40.00000	ARTICULO DE COMPRA ESPECIAL * Envoltura de plástico Great Value autoadherible 1 rollo de 30 cm X 30 METROS	\$59.00	\$2,360.00 ✓
1.00000	PLATO DESECHABLE # 3 C/1000 REYMA *REYN	\$1,579.00	\$1,579.00 ✓
1.00000	PLATO DESECHABLE * # 5 REYMA C/500 *REYN	\$925.00	\$925.00 ✓
40.00000	ARTICULO DE COMPRA ESPECIAL Refresco Coca-Cola 24 pzas de 355 ml S	\$485.00	\$19,400.00 ✓ <i>solo coca.</i>
60.00000	SERVILLETAS PETALO C/420 Piezas	\$325.00	\$19,500.00 ✓
20.00000	TE MEMBERS MARK SABORES SURTIDOS 120 pzas	\$249.00	\$4,980.00 ✓
5.00000	VASO DESECHABLE # 10 REYMA C/1000	\$769.00	\$3,845.00 ✓
8.00000	VASO DESECHABLE TERMICO 8 OZ DE PAPEL C/1000	\$579.00	\$4,632.00 ✓

Importe con letra
ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 36/100 M.N.

Subtotal:	129,226.00
Descuento:	0.00
I.V.A16.00%:	9,147.36
Total:	\$138,373.36

Limite de Credito: \$30000

Saldo Actual:

4.0

*no todo
lleva IVA
P/ poner en el
Cuadra*



MARTIN DANIEL DOMINGUEZ FLORES

RFC: [REDACTED] 38

[REDACTED] 39

Tel: [REDACTED] 40

Cotización

41

Folio :

Fecha:

OCTUBRE 17, 2023.

Cotizado a:

Cliente: 9120

U de G / Sistema de Universidad Virtual

UGU250907MH5

Mezquitán

Centro Barranquitas

Atención:

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

	Cant.	Unid.	Descripción	IVA	IEPS	P.Unitario	Importe
1	30.00	PZA	AGUA NATURAL BONAFONT C/40 PZA DE 3			160.00	4,800.00 ✓
2	20.00	PZA	AZUCAR ZULKA KILO MORENA			41.00	820.00 ✓
3	10.00	CJA	AZUCAR REFINADA MEMBERS C/1000 SOBR <i>Zulka</i>			253.00	2,530.00 ✓
4	30.00	CJA	SPLENDA C/600 SOBRES			285.00	8,550.00 ✓
5	35.00	PZA	COFFE MATE NESTLE C/200 SOBRES 4 gr			186.00	6,510.00 ✓
6	200.00	PAQ	CUCHARA <u>MONARK</u> CHICA C/50 <i>new fantasy</i>	16%		17.00	3,400.00 ✓
7	<i>15.00</i>	CJA	GALLETA GABI FINA VARIEDAD 1,500 gr		8%	170.00	2,550.00 ✓ <i>23800.00</i>
8	35.00	CJA	GALLETA GABI SURTIDORICO 1,200 gr		8%	115.00	4,025.00 ✓
9	50.00	PAQ	PLATO JAGUAR LISO BCO # 3 C/20	16%		27.00	1,350.00 ✓
10	25.00	PAQ	PLATO JAGUAR LISO BCO # 5 C/20	16%		35.00	875.00 ✓
11	40.00	PZA	REFRESCO SURTIDO LATA 355ml C/24	16%		380.00	15,200.00 ✓
12	60.00	PAQ	SERVILLETA PETALO C/450	16%		56.00	3,360.00 ✓
13	20.00	PZA	TE <u>MEMBERS</u> C/200 SOBRES VARIOS SABO <i>Uite</i>			175.00	3,500.00 ✓
14	100.00	PAQ	VASO REYMA DESECHABLE No. 10 C/50	16%		32.00	3,200.00 ✓
15	63.00	PAQ	VASO TERMICO <u>GREEN BIO</u> No. 8 C/120p <i>BIO REM</i>	16%		88.00	5,544.00 ✓

- 1, 6, 21, 28 y 32.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 24 y 39.- 10 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9.- 9 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 13 y 34.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 19 y 20.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 7, 22 y 38.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 30 y 40.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5 y 31.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8, 10, 15, 16, 17, 23 y 37.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11, 12, 18, 25, 26, 33, 35, 36 y 41.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14.- 1 QR, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

29.- 1 dirección de correo electrónico, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.